

**5350** ORDEN de 22 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la modificación del plan de estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad citada, aprobado por Orden ministerial de 30 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 30 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), en el sentido de cambiar la denominación de las asignaturas: «Matemáticas para Psicólogos», «Psicología Matemática I» y «Psicología Matemática II» por «Psicoestadística I», «Psicoestadística II» y «Psicometría».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**5351** ORDEN de 28 de diciembre de 1983 por la que se rectifica la Orden de 3 de octubre de 1983, por la que se aprobaba la modificación del plan de estudios de la Sección de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido error material de redacción en el texto de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) por la que se aprobaba la modificación del plan de estudios de la Sección de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, pues donde dice: «Sección de Geografía e Historia», debe decir: «Sección de Geografía».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto rectificar el texto de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por la que se aprobaba la modificación del plan de estudios de la Sección de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. En consecuencia, en donde dice: «Sección de Geografía e Historia»; debe decir: «Sección de Geografía».

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 28 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**5352** ORDEN de 2 de enero de 1984 por la que se modifican centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz, Baleares, Cáceres, Soria, Valladolid y Ceuta.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

### PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO; CABEZA DEL BUEY. LOCALIDAD; CABEZA DEL BUEY.  
CODIGO DE CENTRO; 06001579  
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'GENERALISIMO FRANCO'.  
DOMICILIO; SAN ROQUE 26.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO; 13 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS;  
-NUEVA DENOMINACION; EXTREMAOURA.

MUNICIPIO; JEREZ DE LOS CABALLEROS. LOCALIDAD; JEREZ DE LOS CABALLEROS.  
CODIGO DE CENTRO; 06002742  
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'GENERALISIMO FRANCO'.  
DOMICILIO; FERNANDEZ CUESTA, 3.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO; 33 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS;  
-NUEVA DENOMINACION; SOTOMAYOR Y TERRAZAS.

### PROVINCIA DE BALEARES

MUNICIPIO; SAN ANTONIO ABAD. LOCALIDAD; SAN ANTONIO ABAD-SAN ANTONIO ABAD.  
CODIGO DE CENTRO; 07004631  
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO 'SAN ANTONIO'.  
DOMICILIO; VARA DE REY.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
-CREACIONES; 4 MIX. E.G.B.  
-DESGLÓSES; A COLEGIO PUBLICO (07600422) DE SAN ANTONIO ABAD 17 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
COMPOSICION RESULTANTE; 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
FUNCIONARAN 10 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO; SAN ANTONIO ABAD. LOCALIDAD; SAN ANTONIO ABAD-SAN ANTONIO ABAD.  
CODIGO DE CENTRO; 07600422  
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO; C/ CERVANTES.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
-INTEGRACIONES; DE COLEGIO PUBLICO 'SAN ANTONIO' DE SAN ANTONIO ABAD 17 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
COMPOSICION RESULTANTE; 17 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
FUNCIONARAN 10 UNIDADES EN LOCALES ADAPTADOS.

### PROVINCIA DE CACERES

MUNICIPIO; CORIA. LOCALIDAD; CORIA.  
CODIGO DE CENTRO; 18600224  
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO; BARRIADA SAN CRISTOBAL, S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO; 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS;  
-NUEVA DENOMINACION; ZURBARAN.

### PROVINCIA DE SORIA

MUNICIPIO; SAN ESTEBAN DE GORMAZ. LOCALIDAD; SAN ESTEBAN DE GORMAZ.  
CODIGO DE CENTRO; 42002341  
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'VIRGEN DEL RIVERO'.  
DOMICILIO; PLAZA DE LAS ESCUELAS S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO; 14 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 30-4-76 (BOE 19-6-76), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL, RECTIFICADA POR O.M. 3-9-76 (BOE 23-10-76). LA PRESENTE O. AMPLIA EL AMBITO DE COMARCALIZACION.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES; FUENTECAMBRON, DEL MUNICIPIO FUENTECAMBRON, MORCUERA, DEL MUNICIPIO MORCUERA, QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA, DEL MUNICIPIO QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA, ALOEA DE SAN ESTEBAN, INES, OLMILLOS, PENALBA DE SAN ESTEBAN, PIQUERA DE SAN ESTEBAN, QUINTANILLA DE TRES BARRIOS, DEL MUNICIPIO SAN ESTEBAN DE GORMAZ.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS BERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

### PROVINCIA DE VALLADOLID

MUNICIPIO; VALLADOLID. LOCALIDAD; VALLADOLID.  
CODIGO DE CENTRO; 47601010  
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO; HUERTA DEL REY.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO; 24 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS;  
-NUEVA DENOMINACION; FRANCISCO GINER DE LOS RIOS.

MUNICIPIO; VALLADOLID. LOCALIDAD; VALLADOLID.  
CODIGO DE CENTRO; 47601034  
DENOMINACION; COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO; RONDILLA.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO; 29 HIX. 2.6.8.; 4 DE PARVULOS Y 1 DE RECCION F.3.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-NUEVA DENOMINACION; SONDALO DE SERCEO.

CEUTA

MUNICIPIO; CEUTA. LOCALIDAD; CEUTA.  
CODIGO DE CENTRO; 5160071  
DENOMINACION; CENTRO DE EDUG. PREESCOLAR.  
DOMICILIO; AVDA. SAN JOSE S/N.  
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION; DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA I.N.A.S.  
-CREACIONES; 1 DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.  
COMPOSICION RESULTANTE; 1 DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.  
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

5353

ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se declaran analogías a la plaza del grupo XXIII. «Sistemas Telegráficos y de Transmisión de Datos» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslado y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías a la plaza del grupo XXIII. «Sistemas Telegráficos y de Transmisión de Datos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación, las siguientes disciplinas:

Grupo XI. «Redes», de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Grupo XI. «Redes y circuitos eléctricos», de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XIII. «Electrónica I y III», de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Grupo XIII. «Electrónica», de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XIV. «Electrometría», de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Grupo XIV. «Sistemas digitales», de la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

5354

ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se reconocen determinados efectos académicos de tercer ciclo al diploma de estudios superiores en Administración Pública, obtenido por funcionarios iberoamericanos en el Instituto Nacional de Administración Pública, y se autorizan las enseñanzas correspondientes.

Ilmos. Sres.: El Instituto Nacional de Administración Pública, Organismo autónomo de la Presidencia del Gobierno, viene desarrollando desde 1963 una amplia labor de cooperación técnica con los países del área iberoamericana. Dentro del marco de esta cooperación y en colaboración con la Dirección General de Cooperación Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores, dicha Institución ha establecido un programa de estudios superiores en Administración Pública, dirigido a funcionarios públicos iberoamericanos que posean titulación correspondiente al segundo ciclo de educación universitaria y ejerzan funciones de nivel superior. Este programa, que por su duración y nivel de los conocimientos impartidos es equivalente a los estudios del grado de Maestría que existe en la mayoría de dichos países, cumple con los requisitos y caracteres de especialización y formación en técnicas de investigación de los cursos que en España se exigen con carácter previo a la presentación del trabajo original de investigación, cuya aprobación es necesaria para la obtención del grado de Doctor.

Para facilitar el reconocimiento por los países respectivos de los estudios realizados en este programa resulta conveniente determinar el valor académico de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de Educación, que prevé el establecimiento de cursos especiales para extranjeros que permitan a éstos seguir los ciclos de nuestro sistema educativo tanto en los centros docentes de régimen ordinario como en cursos especiales organizados por otros centros con

autorización y bajo la supervisión del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Administración Pública y previo informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Administración Pública, Organismo autónomo dependiente de la Presidencia del Gobierno, a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del diploma de estudios superiores en Administración Pública, dirigidas a funcionarios públicos de países del área iberoamericana que posean titulación universitaria de licenciatura o estudios de valor académico homologable y ejerzan funciones de nivel superior, de acuerdo con el plan de estudios que figura como anexo a la presente Orden.

Segundo.—1. A las enseñanzas a que se refiere el número anterior, que se impartirán en colaboración con una o más Universidades españolas, y que tendrán una duración de dos años académicos, se les reconoce la validez académica de cursos de doctorado.

2. La colaboración de la Universidad se ajustará a lo establecido en el correspondiente convenio que será suscrito por el INAP con la Universidad o Universidades respectivas.

Tercero.—Los funcionarios públicos iberoamericanos que habiendo obtenido el diploma de estudios superiores, en Administración Pública expedido por el INAP, deseen obtener el título de Doctor, deberán presentar un trabajo original de investigación (tesis doctoral) en una Facultad o Escuela Técnica Superior que incluya en su plan de estudios enseñanzas de naturaleza equivalente o afín a las de la licenciatura obtenida por el aspirante en su país de origen. Todo ello, sin perjuicio de lo que el Gobierno, y en su caso la Universidad, establezcan en desarrollo del artículo 31 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO

Plan de estudios

1. El curso de estudios superiores en Administración Pública, dirigido a funcionarios públicos de nivel superior y que estén en posesión de un título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, es un programa que se realiza en dos años académicos consecutivos.

2. La obtención del diploma del curso está supeditada a aprobar las materias del plan de estudios y realizar un trabajo final de investigación original.

3. Las asignaturas se distribuyen en cuatro grupos, cuyo contenido y duración serán los siguientes:

3.1 Primer grupo: Fundamentos teóricos.—Incluye los conocimientos esenciales de naturaleza pluridisciplinar necesarios para obtener una comprensión amplia de la problemática de la Administración Pública en sus aspectos más relevantes.

Comprende las materias de:

- Economía y Política económica.
- Sociología y Psicología social.
- Derecho administrativo
- Ciencia política.

El total de horas lectivas de este primer grupo es de doscientas sesenta y cuatro.

3.2 Segundo grupo: Administración Pública comparada.—Este grupo de materias está destinado a facilitar un conocimiento concreto de la estructura, funcionamiento y problemática de las Administraciones Públicas contemporáneas, con especial referencia a las de los países iberoamericanos.

Las materias que forman este grupo son:

- Sistemas de organización de la Función Pública.
- Sistemas de organización territorial.
- Organizaciones internacionales e integración supranacional.

El total de horas lectivas correspondientes a este segundo grupo es de doscientas cuarenta.

3.3 Tercer grupo: Recursos y técnicas de gestión.—Dirigido a proporcionar un conocimiento científico de los diferentes recursos y técnicas aplicables a la gestión administrativa.

Este grupo comprende las siguientes materias:

- Análisis organizacional.
- Administración de personal.
- Administración financiera.
- Administración de la información.
- Técnicas modernas de gestión.

El total de horas lectivas del tercer grupo es de cuatrocientas.